

Junta de Plan de 21 de Dic.^{re} de 1825

Sres D^{es}
Rector
Alvarez
Barcena
Huebra
Ocaña
Montes
Camp.^o

En Salamanca. Ho dia, congregados los Sres D^{es}
del margen, con arreglo al acordado por
la Univ^d en su ultimo plano de 29 de Nov^{re}
ultimo, acerca de examinar en todos los par-
ticulares las R.^{as} ordenes de S.M. sobre
las declaraciones hechas á consecuencia de
lo consultado por la Univ^d e oviedo, y ente-
rada la Junta, y examinado los capitulos
de dhas R.^{as} ordenes, acordó sobre los que
creyó oportuno, lo sig^{te}. Que se repres^{te}
á S.M. haciendo ver el juramento que
hacen todos los Graduados de no entrar
en el examen secreto de Lic^{do} no si-
endo Cat^{os} los arts^{os} 24, y 28. el Tit^o
32 q. tratan de los grados de Lic^{do} y don
la practica constante de esta Univ^d
y los inconvenientes q. de lo contrario
podrian resultar, y q. interin se ve-
rifica la resolucion de S.M. sobre el
particular no se suspendan los Grados
de Lic^{do} entrando los Sres D^{es} en ellos.
El Sr. Rector se conformó
con lo mismo sin perjuicio de los D^{es}
de la Junta de Cancellario. Se da con
al Sr D^o Garcia Ocaña, para que es-
tienda el borrador de dha represent^{on}.
En seguida se leyó un mem.^o del Sr D^o.

Tramón, acerca de q̄ no se le perjudi-
que en los dños q̄ le corresponden co-
mo á Cac̄. mas antiguos de Canones,
por las razones q̄ expresa, y emera-
da la Junta acordó: Que por lo q̄
tocante á una facultad ^{declaro} que
el Sr. q̄. mas antiguo debe ser de-
cano en las Capillas, caso se entrar
en ella los menores Sres. = En
seguida se leyó lo acordado por la
Junta de vivira de Sacedras y Aca-
demias de 18 del corr. de Dic̄. acer-
ca de si los Sres. en Canonones de-
beran subir á la barandilla en
la de Ley. como Preid̄te, acordó
que como Preid̄tes no pueden
subir á la barandilla sin incor-
porar un grado. Con lo que
se concluyó esta Junta q̄. fin-
maron dos de dños Sres, yo
en fe de ello =

Don Liberto

por

Ledesma

Srio

Dr. Barandilla

AVSA



... acuerdo de que se le perjudi-
que en los días que le corresponden con
mo a Cas. mas antiguo de Candonga
... las personas que expresan y amaran
... la figura acordada que por lo
... un punto de vista de los
... mas antiguo debe ser de
... en las Capillas, caso de enman
... en ella los mismos que se = En
... seguir el orden de acuerdo por la
... para el servicio de la curia y para
... de 18 del mes de Diciembre acer
... ca de ser los 10 en las Capillas de
... sobre la hermandad de

... como se acordó
... que como se acordó
... hermandad de
... como se acordó
... en fe de lo cual

Junta de San de 21 de Diciembre de 1825

Se acordó representar a S.M. acerca de
... en los meses de Julio los meses
... 1825

[Signature]



11

Señor Rector e Individuos de la Junta de arreglo de Estudios de esta M. Universidad

El infrascripto Catedrático de Drº Canonico mas antiguo en la actualidad a N. Señora: Fue obedecida, cumplimentada y mandada pasar a su consideracion la M. Resolución de V. M. D. G. de 24 de Mayo ^{bre del presente año} para su execucion, entre otras provid.^{as} se autoriza a los D. sin Catedra para entrar en los exámenes de Lic. como los D. Catedráticos: entendida a la letra como una gracia singular y acaso sin exemplar en los factos de esta Academia, inaplicable a otros Drºs q. a los comunes con los Catedráticos, no ofrece riesgo alguno al exponente de ser despojado de algunos de los particulares y fijos Drºs q. le corresponden por Estatutos, M. Ordenes, y practica no interrumpida en esta Univ. en concepto de Catedrático mas antiguo en su facultad: obligado a su conservacion y defensa

Espera de su discrecion, y firmandola detenida e imparcialm. en la naturaleza de las gracias y privileg.



juram. ^{te}graciosa, e incapaces de extencion de caso a caso
mayor. ^{te}en perjuicio de tercero, como asi lo dicen los
Sobranos en todas sus conveziones graciosas, Nestran a
bien la solemne protesta, que ante V.S., ante el Claustro
y ante el Rey N.S. hace en el inesperado caso de que
se le turbe, o desgoze por alg. de los D. ^{tes} de su facultad
en el uso y goce de los d. ^{tes} q. como Cat. mas antiguo
le corresponden en los licenciamientos de su facultad; es-
pera igual. ^{te} de su Justificacion el correspond. testimo:
nio de su D. ^{tes} q. reclamara del Claustro, si fuere
desatendida esta su exposicion, para los efectos convenien-
tes al sosten y conservacion de sus d. ^{tes} y llamara a la
Diciembre de 1825

D. Diego Antonio Naves,
Apuntes
M

AVSA



Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Reydo en Juura de Plan de N.
de Die 2 de 1825.

Mem: del Sr Don Ramon, sobre la
preferencia q. como Car: so mas antig:
de Canonicos, le corresponden de
haber los decer: hablemicos 1825

